

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16352 ALICANTE

Edicto

D.^a Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 4 de abril de 2014 en el procedimiento con número de autos 950/13-R y N.IG.03014-66-2-2013-0002114 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor GISMADI SOLUCIONES, S.L., con NIF B53362463, domicilio avda. de Maisonnave, n.º 27, 5, Alicante, y DIMAGEST, S.L., con NIF B-53862983, con domicilio social en calle Alemania, n.º 26, 1 g, de Alicante.

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal CONVENIA PROFESIONAL, S.L., con CIF B 86353729, ejerciendo el cargo en su nombre Rafael Pedro Marras Fernández-Cid con DNI 22436782-T, con domicilio postal en Alicante en calle Reyes Católicos, n.º 57, esc derecha, 5.º C, teléfono 91 781 84 40, fax 91 417 5458, y dirección de correo electrónico gestimadi@convenia.es y dimagest@convenia.es para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 30 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140021538-1